



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4 8 0 3

/2024

VISTO:

La nota N° 41/2024 – S.O. y S. P. en referencia a la Resolución N° 80/2024.
El artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que diversos vecinos de la zona sur de nuestra ciudad han solicitado ante el Concejo Deliberante la colocación de garitas de espera del transporte público de pasajeros, en diversos sectores de los barrios ubicados en dicho lugar.

Así han solicitado la colocación de una garita de espera de colectivos en la calle Mirko Milosevic a la altura de Mario Almonacid (volviendo al centro desde el Barrio Margen Sur), esgrimiendo que esa zona linda un gran descampado en donde el viento y las condiciones climáticas golpean con mayor fuerza.

Asimismo, se ha solicitado la colocación de una garita de espera de colectivos cita en la calle Monte Independencia a la altura de la calle Capitán C. Krause (dos lomas) y en El Alambrador a la altura de la calle Bahía Paraíso del lado del Río Grande en dirección de recorrido del colectivo hacia el centro ciudad.

Que, en medios televisivos y periodísticos de la ciudad, algunos vecinos han manifestado la necesidad de diversas garitas a lo largo del barrio Margen Sur para aquellos que desean hacer el recorrido al interior del mismo, no solo para salir hacia el centro de la ciudad.

Que, de dicha nota, se solicitaron dos garitas sobre calle Oroski que cumplan con dicha función, a saber, una a la altura de calle Martina Silva de Gurruchaga y otra a la altura de calle Keninek. Ambas para hacer el recorrido al interior del barrio Margen Sur.

Que en la actualidad los colectivos de las líneas A y C recorren diversos sectores de los barrios de la zona Sur de nuestra ciudad.

Que en dicha zona se encuentran pocos lugares de refugio para la espera del transporte público de pasajeros que permitan resguardarse de las inclemencias climáticas, como de las bajas temperaturas.

Frente a la notoria escasez de garitas de espera del transporte público en la zona Sur de la ciudad, corresponde disponer una mayor colocación de las mismas en los lugares ya identificados formalmente como paradas.

Que el artículo 60 de la Carta Orgánica Municipal determina como obligaciones del Municipio entre otras: "Planificar el desarrollo urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos [...] en un marco de equidad social." (inc. 1), así como "Promover políticas de tránsito mediante principios de circulación de vehículos y peatones basados en la fluidez, la seguridad vial, la salud humana, la calidad y eficiencia, preservando el medio ambiente." (inc. 9).

Que a través de la nota N° 41/2024 – S.O. y S. P. del Departamento Ejecutivo Municipal, en respuesta a la Resolución de este Cuerpo Legislativo N° 80/2024, se aclaró que existen garitas en recupero para ser restauradas e instaladas en otros puntos de demanda. De todos modos es importante señalar que las garitas que se instalen en virtud de esta norma, deberán tener el mismo nivel de calidad y confortabilidad que las emplazadas recientemente en el actual año calendario en sectores de la zona centro de nuestra ciudad.

Que la colocación de las garitas de espera, en nada afecta al servicio de transporte público de pasajeros, sino que ordena la espera de los pasajeros, en mejores condiciones de comodidad y confortabilidad, fortaleciendo el derecho de los usuarios del mismo.

Que además los vecinos de los barrios de la zona sur de nuestra ciudad han ejercido su voz en el trámite parlamentario de las comisiones ante el Concejo Deliberante. Además, como se indicó ut supra, también presentaron notas por escrito deduciendo peticiones de garita en los lugares que se establecen por la presente Ordenanza.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades, para el dictado de la presente normativa.

D46

JHA GUARALUPE S. MURKA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

JR. VALIER CARAY SOLON
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

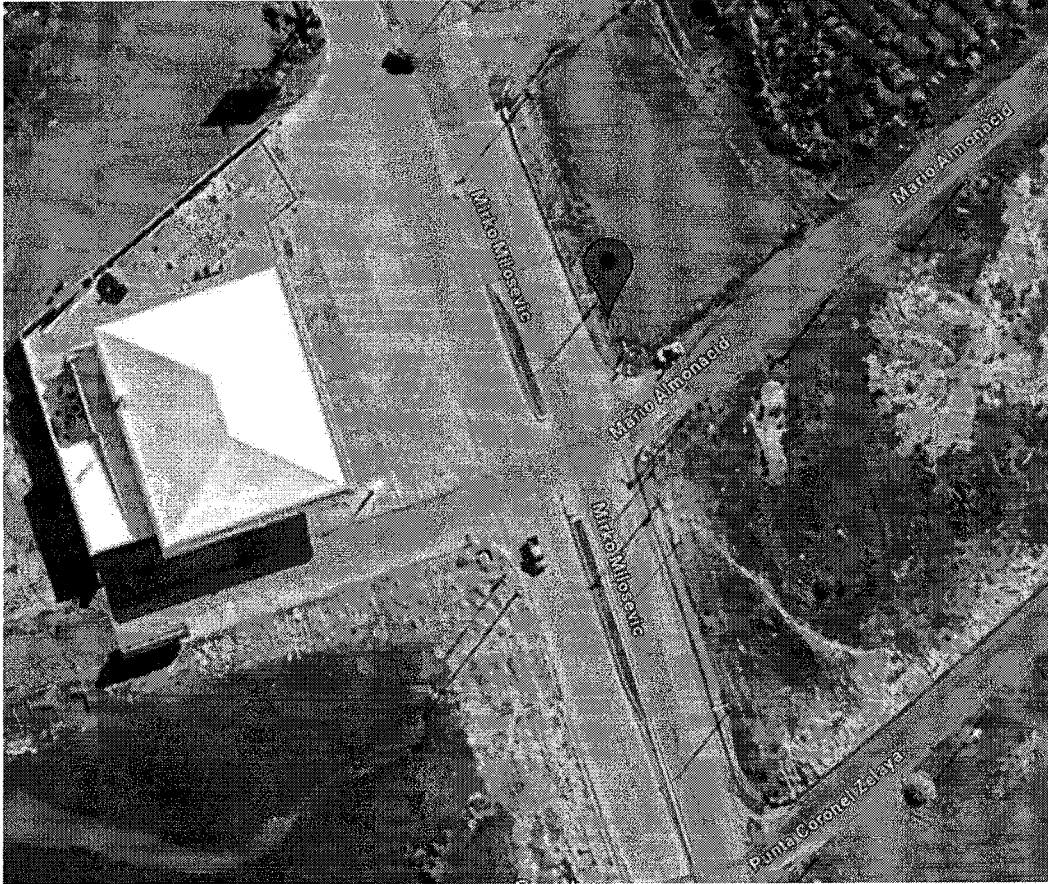


4803

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

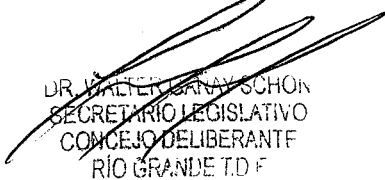
ANEXO I

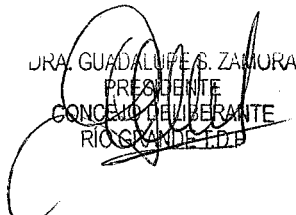
Artículo 1 Inc. a)



Artículo 1 Inc. b)




DR. WALTER SANAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE B. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



4803

Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO III

Artículo 1 Inc. e)



Artículo 1 Inc. f)



DR. WALTER CARAY SCHOEN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

4803

"2024 - 30° Aniversario de la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional de 1994".



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Dirección Legislativa	
ENTREGA	27-11-24 14:05
Nº:	802

LUCAS M. BARRIA
COORDINADOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
-Río Grande-

NOTA Nº 171/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 27 de noviembre del 2024.-

Al Concejo Deliberante de Río Grande

Señora Presidente

Dra. Zamora Guadalupe

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4779 – Asunto Nº 733/2024
- Ordenanza Municipal Nº 4780 – Asunto Nº 734/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4781 – Asunto Nº 735/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4782 – Asunto Nº 736/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4783 – Asunto Nº 738/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4784 – Asunto Nº 739/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4785 – Asunto Nº 741/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4786 – Asunto Nº 742/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4787 – Asunto Nº 743/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4788 – Asunto Nº 752/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4789 – Asunto Nº 756/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4790 – Asunto Nº 757/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4791 – Asunto Nº 758/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4792 – Asunto Nº 763/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4793 – Asunto Nº 764/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4794 – Asunto Nº 765/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4795 – Asunto Nº 766/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4796 – Asunto Nº 767/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4797 – Asunto Nº 768/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4798 – Dictamen Nº 039/24 - Asunto Nº 608/2024.
- Ordenanza Municipal Nº 4799 – Dictamen Nº 040/24 - Asunto Nº 650/2024.